

COMUNICADO OFICIAL

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017 *“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Modifica los Acuerdos Nos. 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E.”*, la Resolución 1200 de 2017 *“Manual de Contratación”*, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 032 de 2019 *“Manual Especifico de Funciones y Competencias”*.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., desde el día 12 de diciembre de 2022 ha estado publicando procesos contractuales de selección de oferentes de Bienes y Servicios, mediante publicación en la plataforma transaccional SECOP II.
2. Que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) ha presentado inconvenientes para la visualización de procesos contractuales de selección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., los cuales se encuentran debidamente documentados.
3. Que al ponerse en contacto con la Mesa de Ayuda de SECOP II, la falla se encuentra en revisión por parte del área competente, sin especificar posible fecha para su solución.
4. Que teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de recibir ofertas por parte de los posibles oferentes interesados y cumplir con los cronogramas establecidos en los diferentes procesos de selección, los cuales en gran medida buscan garantizar el cumplimiento del objeto social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y garantizar el derecho a la salud de todos lo Usuarios,

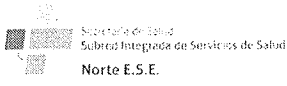
INFORMA:

Que la recepción de ofertas de los diferentes procesos de selección publicados a partir del día 12 de diciembre de 2022 tanto en la pagina web de la entidad como en la plataforma transaccional SECOP II, se recibirán en físico con la documentación completa solicitada en sobre sellado, en la ventanilla de radicación de correspondencia única de la Subred Norte ESE.

En el Hospital Chapinero ubicado en la calle 66 No. 15-41 piso 1 Correspondencia.



Carlos Fernando Rey Riveros
Director de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

		INVITACIÓN A COTIZAR			CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 3 FECHA: 22/05/2020	
INVITACIÓN A COTIZAR No 092-2022 S.NTE						
OBJETO A CONTRATAR						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS (CON BOLSA DE REPUESTOS), UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y/O SEDES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Mantenimiento preventivo de puertas electricas con bolsa de repuestos a fin de garantizar el buen y normal funcionamiento, como tambien el cumplimiento normativo según corresponda para este tipo de puertas. Ver Anexo N°1. Bolsa de repuestos	7	Unidad	No aplica	- El mantenimiento preventivo debe realizarse trimestralmente. - El mantenimiento preventivo incluye las actividades descritas en el <u>anexo No. 2</u>, sin menoscabo de la rutina de mantenimiento por protocolo y/o fabricante de la puerta eléctrica.	Los consumibles como grasa, aceites y demás elementos no serán objeto de costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.
2	Suministro e instalación de papel vinilo con diseño para instalación en puertas, el cual incluye: - Diseño con logo de la Subred Norte. - Retiro de papel y/o diseños a puertas existente.	A demanda	Metro	No aplica	No aplica	No aplica
3	Suministro e instalación de plegables para uso adecuado de puertas eléctricas, con parámetros de seguridad el cual incluye: - Impresión a color según parámetros establecidos con el supervisor y quien delegue la Subred Norte. - Diseño con logos e información de la Subred Norte.	A demanda	Metro	No aplica	No aplica	No aplica
4	Mantenimiento correctivo de puerta vertical de acceso a parqueadero del CAPS Chapinero la cual incluye: - Reparación metalmecánica de piezas y partes deterioradas y gastadas. - Cambio total de base inferior (parte inferior hasta medida perfil). - Soldaduras requeridas, ajuste mecánico y balance de contrapesos. - Cambio de guayas y poleas, revisión y ajuste de elementos de anclaje de la puerta. - Lubricación y engrase general en acabado mate. - Alistamiento para aplicación de pintura base o fondo anticorrosivo. - Aplicación de pintura color requerido. - Suministro e instalación de fotocelda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance con alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 4 metros. - Botón paro de emergencia incluye base aplique metálica, acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2", cable, más accesorios requeridos, hasta tres (3) metros. - Puesta a punto para normal funcionamiento. - Acometida eléctrica en tubería EMT de 1/2, para sirena audible, incluye cable, y accesorios requeridos para su funcionamiento, hasta tres (3) metros. - Suministro e instalación de un motor E02574004 D7 RIO R 500 JET FLEX Híbrida - 127/220v - Z14. Para puertas hasta 600 kg, 50 ciclos por hora, uso industrial el cual incluye; a. tarjeta electrónica modelo: Inverter TRIFLEX con módulo receptor b. cremallera.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica



5	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de acceso a parqueadero CSE Suba el cual incluye: • Suministro e instalación de tubería EMT, para cables de señal y potencia. • Suministro e instalación de protección guarda cadena para motor. • Reubicación de sirena externa. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 5 metros. • Suministro e instalación de sirenas para apertura y cierre de puerta.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica
6	• Suministro e instalación de malla tipo angeo para espacio vacío de 1/2" X 1/2", para puerta y evitar atrapamiento de objetos o personas, ancho un metro y veinte centímetros (1,20), largo por metro lineal. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación a piso con acometida eléctrica subterránea en tubería PVC y EMT de 1/2" , soporte y construcción base piso altura 50 cm, con accesorios requeridos, hasta 4 metros. • Puesta a punto para normal funcionamiento.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica
7	Mantenimiento correctivo de puerta automática de UCI Pediatría piso 5 Hospital Simón Bolívar el cual incluye: • Suministro e instalación pestaña en "U" caucho tipo siliconado espesor de 1,5 mm por 10 mm ancho, para ubicar e instalar final entre hojas de puerta, cierre. • Suministro e instalación sensor infrarrojo de seguridad tipo cortina detector de presencia. • Suministro e instalación de sistema de seguridad para bloqueo de puerta al interior y exterior de la misma, la cual incluye todos los accesorios y elementos que sean necesarios para el buen y correcto funcionamiento.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica
8	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de UCI adultos piso 2, del Hospital de Engativá, el cual incluye: • Suministro e instalación sensor de seguridad por infrarrojo detector de objetos, y apertura de puerta, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, incluye soporte lateral en aluminio para su ubicación, accesorios requeridos. • Botonera y pulsador inalámbrico con dos canales +C653 3. • Semáforo audiovisual A36395 SINALEIRA LUX requiere módulo relé (A02034). • Botón de apertura de emergencia N.O./N.C.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT y técnico, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los servicios (items) requeridos, so pena de ser rechazado.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE
JURÍDICOS:
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la subred norte E.S.E.: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: * El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5.Documento de conformación de consorcio o unión temporal:

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales - Anexo entregado por la subred norte E.S.E.:

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7.Registro Único Tributario – RUT:

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.

8.Registro de Información Tributaria – R.I.T:

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: Anexo entregado por la subred norte E.S.E.**10.Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: (De la empresa y del representante legal)**

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11.Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República: (De la empresa y del representante legal)

La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional: (Del representante legal)

La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: (Del representante legal)

La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios - Personería de Bogotá: (Del representante legal)

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria**TÉCNICOS:**

1. Garantía mínima de un año por el suministro, instalación de los diferentes elementos y/o componentes como también la mano obra del mantenimiento de las puertas automáticas.

2. Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la rutina de mantenimiento, establecida por la Subred Norte en los presentes Estudios Previos, Ver anexo técnico No. 2.

3. Anexar mínimo dos (2) certificaciones con empresas públicas y/o privadas en la cual constante el acompañamiento y posterior certificación de puertas eléctricas.

4. Entregar certificación expedida por el representante legal, en donde se compromete a no subcontratar con terceros, la ejecución del mantenimiento.

TÉCNICOS EXPERIENCIA:

5. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas con bolsa de repuestos, y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

El proponente también podrá acreditar la experiencia requerida de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos, allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plurar cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte F.S.F., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT)

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

1• AP-GF-F-23-03 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud - Anexo entregado por la Subred Norte E.S.E.

2• Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

3• Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

4• Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (Anexo entregado por la subred)

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario:

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar N/A.
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al SECOP

ECONOMICOS:

1. Presentar propuesta económica en el (Anexo Económico entregado por la Subred Norte E.S.E.) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados.

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

CRITERIOS DE DESEMPATE:	
EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:	
1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA. 2. SE TENDRA EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTA D.C. 3. LAS DEMAS DESCRITAS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.	
SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados	
TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados	
ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Económicos, Jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	2526
VALOR	\$ 35,620,020
FECHA DE CDP	30/09/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO ESE
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	TRES (3) MESES
FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	
PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: Para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, Su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en la invitación a cotizar y a los que se obligó con la presentación de la propuesta.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor y del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del contrato.
12. Cumplir con el decreto n° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del plan institucional de gestión ambiental - piga de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, deberá entregar de forma física y/o virtual el protocolo de mantenimiento de puertas eléctricas el cual debe incluir como mínimo: a. actividad (nombre de la actividad a ejecutar), b. descripción de la actividad (paso(s) y orden lógico para la ejecución de la actividad dando la especificación
2. Antes de dar inicio a las actividades objeto del contrato deberá entregar una certificación de no subcontratación con terceros para la ejecución del mantenimiento, mediante carta firmada por el representante legal.
3. El contratista deberá entregar un listado del personal que ejecutará el mantenimiento el cual debe contener; a. nombre completo, b. número de identificación, c. cargo. en el cual debe contener la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar.

4. El contratista debe garantizar que el personal que desarrollará el mantenimiento cuente con la identificación correspondiente (carnet) y este debe portarlo siempre en un lugar visible.
5. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.
6. Contar con la capacidad de trabajar en forma simultánea en mínimo 2 frentes de trabajo que pueden estar localizados en un mismo edificio o diferente edificio, con el fin de dar soporte técnico y ejecución prioritaria del mantenimiento, sin generar costo adicional para la Subred Norte.
7. Garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno.
8. Debe garantizar al personal que ejecutará el mantenimiento, todos los elementos de protección personal de acuerdo a la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.
9. El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo en el momento que se requiera y/o según prioridad dada por la entidad, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.
10. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas desde la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
11. Los repuestos utilizados por el contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente y previa autorización del supervisor del contrato, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados, lo cual deberá acreditar ante el supervisor del contrato.
12. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas de los representantes de marca autorizados. dicha condición será verificada por el supervisor del contrato, según corresponda.
13. El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de repuestos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato.
14. El contratista debe reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista sin generar costo alguno para la Subred.
15. Una vez sea desarrollado el mantenimiento por parte del contratista este debe hacer entrega al supervisor del contrato o a quien este designe, del reporte de servicio con el detallado de la actividad realizada el cual contenga (nombre claro y firma) y con el recibido a satisfacción de quien recibe (nombre claro, firma). este reporte debe ser diligenciado en forma clara y concreta con la descripción de la actividad y el desglose de la cantidad de las piezas y/o partes que fueron reparadas y/o suministradas para el buen funcionamiento de la máquina, elemento y/o sistema.
16. El contratista una vez finalizado el mantenimiento de los equipos realizará capacitación al personal de la subred norte, según previa programación con el supervisor del contrato.
17. El contratista debe realizar el debido acompañamiento según previo acuerdo entre las partes para la certificación de norma de los equipos (puertas automáticas), esto sin generar costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.
18. Las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.
SOLICITUD DE ACLARACIONES
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, SARLAFT y legales de la propuesta no permita su adjudicación . 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta . 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso. 8. Presentación parcial de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

FIRMAS APROBACIÓN

NOMBRE Y FIRMA ELABORÓ:

ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ

NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:

ANDRES MAURICIO ORTEGA BETANCOURT

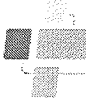
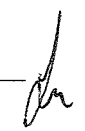
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

CARLOS FERNANDO REY RIVEROS

NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO:

Ordenador del gasto (Resoluciones 513-516-623 de 2021)

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-03-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO		
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A.(X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B.() CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C.() CONVOCATORIA PÚBLICA D.() OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS (CON BOLSA DE REPUESTOS), UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y/O SEDES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  CARLOS FERNANDO REY RIVEROS DIRECTOR DE CONTRATACIÓN 		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO : AP-GF-F-03-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION FINANCIERA	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA :08/06/2017

Fecha de la solicitud:

26	9	2022
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área ó centro solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Centro de costo	R01
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas con bolsa de repuestos existentes en las diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Rubro presupuestal:	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.
Subcuenta Auxiliar:	Mantenimiento ESE
Código del Rubro:	4212020200803
Valor Solicitado (En letras y números):	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$35.620.020=)

FIRMAS	FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ Dirección Administrativa	 Firma del solicitante
	LUZ MYRIAN RONCANCIO RONCANCIO Director Financiero	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Ordenador del gasto Resoluciones 513-623 de 2021	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Septiembre 30 De 2022

CDP. No.

2526

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

COPIA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 4212020200800030000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4212020200803

NOMBRE RUBRO.....: MANTENIMIENTO ESE

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 2,133,904,191.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 1,346,313,146.00

SALDO DE APROPIACION : 3,480,217,337.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

MTTO PREV Y CORR PUERTAS AUTOMATICAS INCL REPUESTO •

USS SUBRED

POR UN VALOR INICIAL DE : 35,620,020.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

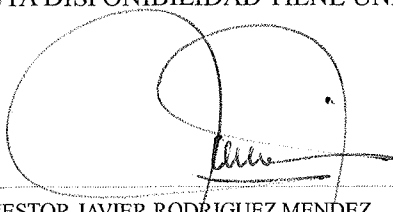
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 35,620,020.00

TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTE PESOS CON 00/100 M/CTE

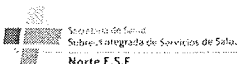
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 2,133,904,191.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 1,310,693,126.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (90) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

A. H.

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 6			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE			
				FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		2/12/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ					
PROCESO:		Ingeniería Equipo Industrial					
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		ingenieria@subrednorte.gov.co					
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado		PAA (X) PROYECTO ()			
OBJETO A CONTRATAR							
Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas (con bolsa de repuestos), ubicados en las diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así mismo, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad". En tal sentido, la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E, para garantizar el buen funcionamiento locativo y cumplir con la normatividad aplicable de habilitación en sector salud, requiere mantener el cuidado y protección de sus bienes, en este caso debe mantener el mantenimiento de las puertas electricas, las cuales actualmente se encuentran en funcionamiento habitual, sin embargo para maximizar su vida útil debe garantizarse su mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, máxime cuando la entidad requiere obtener la certificación de funcionamiento en cumplimiento de los parametros normativos vigentes, ademas se conservar la vida util de estos enseres que a nivel locativo permiten la prestación del servicio de salud con estándares de calidad, por lo que se justifica la necesidad de realizar el mantenimiento de las puertas, ya que no garantizarlo ocasionaría incumplimiento a las normas de habilitación, adicionalmente se generaría e incrementaría el deterioro del bien debido a su uso diario y constante, lo cual tendria como resultado final, traumatismo en la prestación de los servicios de salud en las distintas unidades que conforman la Subred Norte. A las cosas, en cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Norte E.S.E., requiere contratar una compañía y/o empresa especializada en el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas con bolsa de repuestos, con el fin de obtener la certificación de funcionamiento bajo parámetros normativos actuales y vigentes a este tipo de equipos. Es de gran importancia el realizar el mantenimiento de las puertas automática, dado que esto radica en la seguridad del usuario para el ingreso a las entidad o áreas especiales dentro del mismo edificio, a sim mismo debe procurarse la conservación del activo mitigando los riesgos que pueden generarse por el desgaste de los elementos mecánicos y la falla de los sistemas electrónicos que pueden resultar en afectación para los usuarios. Por otra parte, este tipo de equipos deben garantizar los niveles de seguridad y fiabilidad, los cuales deben ser validados a través de las inspecciones y procesos de certificación para este tipo de equipos [1, 2, 3, 4, 5]. 1. Acuerdo 470 de 2011 2. Decreto 663 de 2011 3. Resolución 092 de 2014 Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE). 4. Resolución 221 de 2014 FOPAE. 5. NTC 5926-3 de 2014 Puertas eléctricas (Automáticas) Nota: La certificación de las puertas eléctricas y/o electrónicas debe hacerse de manera anual y es imperativo hacer las revisiones de mantenimiento preventivo, predictivo y bajo condición como lo requiera el equipo de manera periódica. Por lo anterior, se llevo a cabo proceso de contratación invitación a cotizar 068-2022 publicada en la plataforma SECOP II el 12 de octubre de 2022, en donde participó un proponente, sin embargo mediante Resolución N°055-2022 del 15 de noviembre de 2022, se declaro desierto el proceso de contratación por cuanto no cumplió el criterio tecnico habilitante para la adjudicación del proceso, motivo por el cual al persistir la necesidad, es necesario adelantar nuevamente el proceso de contratación. Por lo anterior y en virtud de lo contemplado en el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E." y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", numeral 9.2.1, la subred norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el confis distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas (con bolsa de repuestos), ubicados en las diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Mantenimiento preventivo de puertas electricas con bolsa de repuestos a fin de garantizar el buen y normal funcionamiento, como tambien el cumplimiento normativo según corresponda para este tipo de puertas. Ver Anexo N°1. Bolsa de repuestos	7	Unidad	No aplica	• El mantenimiento preventivo debe realizarse trimestralmente. • El mantenimiento preventivo incluye las actividades descritas en el <u>anexo No. 2</u>, sin menoscabo de la rutina de mantenimiento por protocolo y/o fabricante de la puerta eléctrica.	Los consumibles como grasa, aceites y demás elementos no serán objeto de costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.	
2	Suministro e instalación de papel vinilo con diseño para instalación en puertas, el cual incluye: • Diseño con logo de la Subred Norte. • Retiro de papel y/o diseños a puertas existente.	A demanda	Metro	No aplica	No aplica	No aplica	

2/1834 P
Dayana P
05-AIC-22
1:45 PM

JP
JRS

3	Suministro e instalación de plegables para uso adecuado de puertas eléctricas, con parámetros de seguridad el cual incluye: • Impresión a color según parámetros establecidos con el supervisor y quien delegue la Subred Norte. • Diseño con logos e información de la Subred Norte.	A demanda	Metro	No aplica	No aplica	No aplica	
4	Mantenimiento correctivo de puerta vertical de acceso a parqueadero del CAPS Chapinero la cual incluye: • Reparación metalmecánica de piezas y partes deterioradas y gastadas. • Cambio total de base inferior (parte inferior hasta medida perfil). • Soldaduras requeridas, ajuste mecánico y balance de contrapesos. • Cambio de guayas y poleas, revisión y ajuste de elementos de anclaje de la puerta. • Lubricación y engrase general en acabado mate. • Alistamiento para aplicación de pintura base o fondo anticorrosivo. • Aplicación de pintura color requerido. • Suministro e instalación de fotocelda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance con alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 4 metros. • Botón paro de emergencia incluye base aplique metálica, acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2", cable, más accesorios requeridos, hasta tres (3) metros. • Puesta a punto para normal funcionamiento. • Acometida eléctrica en tubería EMT de 1/2", para sirena audible, incluye cable, y accesorios requeridos para su funcionamiento, hasta tres (3) metros. • Suministro e instalación de un motor E02574004 - DZ RIO R 500 JE FLEX Híbrida - 127/220v - Z14. Para puertas hasta 600 kg, 50 ciclos por hora, uso industrial el cual incluye; a. tarjeta electrónica modelo: Inverter TRIFLEX con módulo receptor b. cremallera.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	
5	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de acceso a parqueadero CSE Suba el cual incluye: • Suministro e instalación de tubería EMT, para cables de señal y potencia. • Suministro e instalación de protección guarda cadena para motor. • Reubicación de sirena externa. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 5 metros. • Suministro e instalación de sirenas para apertura y cierre de puerta.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	
6	Mantenimiento correctivo de puerta horizontal para acceso a parqueadero de unidad de Rio Negro el cual incluye: • Reparación metalmecánica de partes deterioradas. • Aplicación de soldaduras requeridas para el buen funcionamiento. • Limpieza general. • Alistamiento para aplicación de pintura base o fondo anticorrosivo. • Aplicación de pintura según color seleccionado por la Subred Norte. • Suministro e instalación riel para soporte y desplazamiento de puerta, anclado a piso alineado y ajustado (longitud medida igual a la existente). • Suministro e instalación de malla tipo angeo para espacio vacío de 1/2" X 1/2", para puerta y evitar atrapamiento de objetos o personas, ancho un metro y veinte centímetros (1,20), largo por metro lineal. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación a piso con acometida eléctrica subterránea en tubería PVC y EMT de 1/2", soporte y construcción base piso altura 50 cm, con accesorios requeridos, hasta 4 metros. • Puesta a punto para normal funcionamiento.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	

7	Mantenimiento correctivo de puerta automática de UCI Pediatría piso 5 Hospital Simón Bolívar el cual incluye: • Suministro e instalación pestaña en "U" caucho tipo siliconado espesor de 1,5 mm por 10 mm ancho, para ubicar e instalar final entre hojas de puerta, cierre. • Suministro e instalación sensor infrarrojo de seguridad tipo cortina detector de presencia. • Suministro e instalación de sistema de seguridad para bloqueo de puerta al interior y exterior de la misma, la cual incluye todos los accesorios y elementos que sean necesarios para el buen y correcto funcionamiento.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	
8	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de UCI adultos piso 2, del Hospital de Engativá, el cual incluye: • Suministro e instalación sensor de seguridad por infrarrojo detector de objetos, y apertura de puerta, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, incluye soporte lateral en aluminio para su ubicación, accesorios requeridos. • Botonera y pulsador inalámbrico con dos canales. +C653 3. • Semáforo audiovisual A36395 SINALEIRA LUX, requiere módulo relé (A02034). • Botón de apertura de emergencia N.O./N.C.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI X NO

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para delantar el proceso de contratación sera la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTE PESOS \$35.620.020

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) MENOR VALOR OFERTADO	OTROS (X)	CUALES: JURÍDICO / SARLAFT
--------------	--	-------------	----------------------------

Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT y técnico, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los servicios (items) requeridos, so pena de ser rechazado.

CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato (iv) no contar con inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Handwritten signatures and initials.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporalEn caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. •Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. •Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad)Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario – RUT:El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
8. Registro de Información Tributaria – R.I.T:El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la NaciónLa Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. Boletín de Responsables FiscalesLa Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía NacionalLa Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de BogotáLa Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. Certificación Bancaria
CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR
1. Garantía mínima de un año por el suministro, instalación de los diferentes elementos y/o componentes como también la mano obra del mantenimiento de las puertas automáticas.
2. Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la rutina de mantenimiento, establecida por la Subred Norte en los presentes Estudios Previos, Ver anexo No. 2. No obstante, el oferente deberá presentar los protocolos de mantenimiento preventivos requeridos por el fabricante o quien haga sus veces.
3. Anexar mínimo dos (2) certificaciones con empresas públicas y/o privadas en la cual constante el acompañamiento y posterior certificación de puertas eléctricas.

4. Entregar certificación expedida por el representante legal, en donde se compromete a no subcontratar con terceros, la ejecución del mantenimiento.

CRITERIO HABITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

5. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas con bolsa de repuestos, y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia requerida de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos, allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida cuenta la declaración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

28

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT				
1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados				
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.				
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura				
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA				
SI (X) No obligatoria			NO ()	
Nota: La fecha y hora para la visita técnica se dará a conocer en el cronograma de la invitación a cotizar.				
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
Se Anexa Matriz de Riesgos.				
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X) En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 \$ M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se alinee a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el aliado u o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS (X) Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasiona a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE				
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR				
2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO O DEL ORDENADOR DEL GASTO.				
3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.				
4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.				
5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.				
6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.				
7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.				
8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.				
9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
GENERALES:				
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.				
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.				
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.				
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .				
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.				
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.				
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.				

8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. CUMPLIR CON EL DECRETO N° 317 DE 2021 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, ALINEÁNDOSE A LOS OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO.
13. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. ANTES DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA FÍSICA Y/O VIRTUAL EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS ELÉCTRICAS EL CUAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: A. ACTIVIDAD (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR), B. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (PASO(S) Y ORDEN LÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DANDO LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN PROCEDA), C. RESPONSABLE (IDENTIFICACIÓN DEL PERSONA O PERSONAS QUE EJECUTAN DICHA ACTIVIDAD ESPECIFICACIÓN POR CARGO), D. PUNTO DE CONTROL (REFERENCIA DEL DOCUMENTO, ELEMENTO Y PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DEL DESARROLLO Y/O CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD).
2. ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, MEDIANTE CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
3. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL MANTENIMIENTO EL CUAL DEBE CONTENER; A. NOMBRE COMPLETO, B. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, C. CARGO. EN EL CUAL DEBE CONTENER LA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.
4. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL MANTENIMIENTO CUENTE CON LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (CARNET) Y ESTE DEBE PORTARLO SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE.
5. EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEBE CONTAR CON TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, MITIGANDO EL RIESGO DE GENERAR O DESENCADENAR UNA FALLA, PREVIA ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA QUE SE REALICE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. CONTAR CON LA CAPACIDAD DE TRABAJAR EN FORMA SIMULTÁNEA EN MÍNIMO 2 FRENTE DE TRABAJO QUE PUEDEN ESTAR LOCALIZADOS EN UN MISMO EDIFICIO O DIFERENTE EDIFICIO, CON EL FIN DE DAR SOPORTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL MANTENIMIENTO, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SUBRED NORTE.
7. GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO, A FIN DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO VERÁS Y OPORTUNO.
8. DEBE GARANTIZAR AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL MANTENIMIENTO, TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LA CLASE Y TIPO DE RIESGO QUE SE EXPONGA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
9. EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA Y/O SEGÚN PRIORIDAD DADA POR LA ENTIDAD, SUPEDITADO A LOS MENORES TIEMPOS PARA LA PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO EN SU CONJUNTO.
10. CUANDO SEA REQUERIDO Y SEGÚN SEA EL CASO EL CONTRATISTA DEBE BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HORAS DESDE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
11. LOS REPUESTOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA DEBEN SER NUEVOS Y ORIGINALES; EXCEPCIONALMENTE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SE PODRÁN USAR REPUESTOS HOMOLOGADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REPUESTO QUE SE REQUIERA Y SOBRE EL CUAL EL CONTRATISTA OTORQUE GARANTÍA, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE-MANUFACTURADOS, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. GARANTIZAR QUE EL VALOR DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS DE LOS REPRESENTANTES DE MARCA AUTORIZADOS. DICHA CONDICIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
13. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CAMBIO DE REPUESTOS O TRABAJOS QUE SEAN REQUERIDOS ADICIONALMENTE Y NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.
14. EL CONTRATISTA DEBE REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS DENTRO DE LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL CONTRATISTA SIN GENERAR COSTO ALGUNO PARA LA SUBRED.
15. UNA VEZ SEA DESARROLLADO EL MANTENIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTE DEBE HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, DEL REPORTE DE SERVICIO CON EL DETALLADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EL CUAL CONTENGA (NOMBRE CLARO Y FIRMA) Y CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE QUIEN RECIBE (NOMBRE CLARO, FIRMA). ESTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA CLARA Y CONCRETA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD DE LAS PIEZAS Y/O PARTES QUE FUERON REPARADAS Y/O SUMINISTRADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA, ELEMENTO Y/O SISTEMA.
16. EL CONTRATISTA UNA VEZ FINALIZADO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS REALIZARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SUBRED NORTE, SEGÚN PREVIA PROGRAMACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
17. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO SEGÚN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA LA CERTIFICACIÓN DE NORMA DE LOS EQUIPOS (PUERTAS AUTOMÁTICAS), ESTO SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.
18. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE ACUERDEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

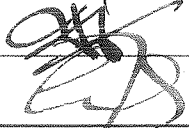
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

Tres (3) meses

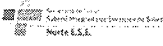
[Handwritten signature]

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permitan.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho término.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Presentación de oferta parcial.

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó Jurídicamente	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	

OBSERVACIONES:

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		PÁGINA : 1 DE 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escriba solo una)				Casilla de selección (Escriba solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
0	ECONÓMICOS:									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
0	SOCIALES O POLÍTICOS:									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
2	OPERACIONAL:		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
0	FINANCIERO:									0			Respalda las operaciones presupuestales con los debidos certificados
0	REGULATORIO:									0			Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
0	DE LA NATURALEZA:									0			Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
0	AMBIENTALES:									0			Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
1	TECNOLÓGICO:				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
0										0			
0										0			
0										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Correo Electrónico	ingenieria@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional Especializado
Fecha Elaboración	2/12/2022

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**RESOLUCION No. 055 del 15 de noviembre de 2022**

“Por la cual se declara desierta la Invitación a Cotizar No. 068-2022”

**EL SUBGERENTE CORPORATIVO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017 *“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Modifica los Acuerdos Nos. 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E.”*, la Resolución 1200 de 2017 *“Manual de Contratación”*, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 032 de 2019 *“Manual Específico de Funciones y Competencias”* y las Resoluciones 513, 516 y 623 de 2021 *“Por medio de la cual se delega y se modifica respectivamente en un funcionario de nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación”*.

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 068-2022 S.NTE el día 13 de octubre de 2022, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS (CON BOLSA DE REPUESTOS), UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y/O SEDES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Que, siguiendo las fechas del cronograma, los oferentes podían presentar observaciones a la Invitación a Cotizar hasta el 20 de octubre de 2022 hasta las 10:00 AM, tiempo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de oferentes interesados en el proceso de selección.

Que dentro del cronograma se estableció el cierre para la entrega de propuestas a través de la plataforma SECOP II, el día 26 de octubre de 2022 a las 03:00 P.M, tiempo dentro del cual se presentó el siguiente oferente:

NUMERO PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S	\$ 24.464.020

Que, una vez realizadas las evaluaciones de orden Jurídico, Sarlaft y Técnico; el día 01 de noviembre de 2022 se solicitó a través de la plataforma SECOP II, documentos de subsanación a las ofertas presentadas con un plazo máximo hasta el 04 de noviembre de 2022.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION No. 055 del 15 de noviembre de 2022

“Por la cual se declara desierta la Invitación a Cotizar No. 068-2022”

Que, una vez realizadas las evaluaciones definitivas de orden Jurídico, Sarlaft, Técnico y Económico y publicadas el día 10 de noviembre de 2022 tanto en la plataforma SECOP II, como en la página web de la entidad, presentando resultado fue el siguiente:

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
		Proponente 1
		S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S
		NIT: 830.090.131-2
HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE
SARLAFT	DOCUMENTOS SARLAFT	NO CUMPLE
TÉCNICOS	DOCUMENTOS TÉCNICOS	NO CUMPLE
ECONÓMICO	DOCUMENTOS ECONÓMICO	NO HABILITADO

Que según el cronograma de la invitación los oferentes podían presentar observaciones al consolidado de las evaluaciones hasta el 15 de noviembre de 2022 máximo a las 03:00 P.M, tiempo dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determina la **DECLARATORIA** de **DESIERTO** de la Invitación a Cotizar No. 068-2022 S.NTE, debido al **NO** cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso evaluativo adelantado por la entidad.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 055 del 15 de noviembre de 2022
“Por la cual se declara desierta la Invitación a Cotizar No. 068-2022”

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desierta la Invitación a Cotizar No. 068-2022 S.NTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su publicación.

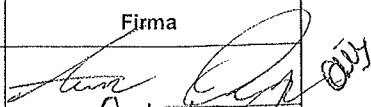
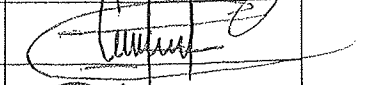
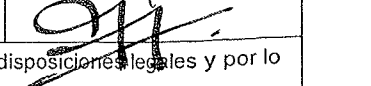
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2022.



OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

Subgerente corporativo - Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
(Ordenador del gasto Resolución No 513, 516, 623 de 2021)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrés Mauricio Ortega Betancourt	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Christian Alejandro Torres	Coordinador de Bienes y Servicios	
Revisado por:	Fernando Morales Martínez	Director de Contratación (E.)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

ANEXO No. 8 CRONOGRAMA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 092-2022 S.NTE
\$35.620.020

Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas (con bolsa de repuestos), ubicados en las diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	12/12/2022
VISITA TECNICA	Fecha: 13/12/2022 Dirección: Cra 104 # 152c-50 Hora: 8:00 AM Responsable: Ingeniero Macedonio Hernández Contacto: 3012110342
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	14/12/2022 MÁXIMO HASTA LAS 2:00 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	15/12/2022
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	PLAZO MÁXIMO FECHA: 16/12/2022 HORA: 03:00 PM
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 16/12/2022 HORA: 3:00 PM
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS	DESDE EL 16/12/2022 HASTA 19/12/2022
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES INICIALES	20/12/2022
SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	21/12/2022 MAXIMO HASTA LAS 4:00 PM
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES DEFINITIVAS	23/12/2022
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	26/12/2022

ESTUDIO DE MERCADO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AP-CT-F-12-06

VERSIÓN: 6

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

TIPO DE PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN A COTIZAR	B. () CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. () CONVOCATORIA PÚBLICA	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
------------------	---	--	-----------------------------	-------------------------------

OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas con bolsa de repuestos, con el fin de obtener la certificación de funcionamiento bajo parámetros normativos actuales y vigentes a este tipo de equipos. Donde los elementos objeto de solicitud se encuentran ubicados en las diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISIÓN

						PRECIO No.1				PRECIO No.2				PRECIO No.3				
						ABC DE LOS ASCENSORES S.A.S				Componentes & Partes Certificadas				S.M.I. ELECTRONICA S.A.S				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Promedio
1	Mantenimiento preventivo de puertas eléctricas con bolsa de repuestos a fin de garantizar el buen y normal funcionamiento, como también el cumplimiento normativo según corresponda para este tipo de puertas. Ver Anexo No. 1. Bolsa de repuestos	7	Unidad	- El mantenimiento preventivo debe realizarse trimestralmente. - El mantenimiento preventivo incluye las actividades descritas en el <u>anexo No. 2</u>, sin menoscabo de la rutina de mantenimiento por protocolo y/o fabricante de la puerta eléctrica.	Los consumibles como grasa, aceites y demás elementos no serán objeto de costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000	\$ 74.970.000	\$ 180.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 1.260.000	\$ 617.647	\$ 117.353	\$ 735.000	\$ 5.145.000	\$ 5.145.000
2	Suministro e instalación de papel vinilo con diseño para instalación en puertas, el cual incluye: • Diseño con logo de la Subred Norte. • Retiro de papel y/o diseños a puertas existente.	A demanda	Metro			\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500	\$ 240.000	\$ -	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 1.495.798	\$ 284.202	\$ 1.780.000	\$ 1.780.000	\$ 268.750
3	Suministro e instalación de plegables para uso adecuado de puertas eléctricas, con parámetros de seguridad el cual incluye: • Impresión a color según parámetros establecidos con el supervisor y quien delegue la Subred Norte. • Diseño con logos e información de la Subred Norte.	A demanda	Metro			\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 333.200	\$ 60.000	\$ -	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 1.495.798	\$ 284.202	\$ 1.780.000	\$ 1.780.000	\$ 333.200
4	Mantenimiento correctivo de puerta vertical de acceso a parqueadero del CAPS Chapinero la cual incluye: • Reparación metalmecánica de piezas y partes deterioradas y gastadas. • Cambio total de base inferior (parte inferior hasta medida perfil). • Soldaduras requeridas, ajuste mecánico y balance de contrapesos. • Cambio de guayas y poleas, revisión y ajuste de elementos de anclaje de la puerta. • Lubricación y engrase general en acabado mate. • Alistamiento para aplicación de pintura base o fondo anticorrosivo. • Aplicación de pintura color requerido. • Suministro e instalación de fotocelda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance con alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 4 metros. • Botón paro de emergencia incluye base aplique metálica, acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2", cable, más accesorios requeridos, hasta tres (3) metros. • Puesta a punto para normal funcionamiento. • Acometida eléctrica en tubería EMT de 1/2, para sirena audible, incluye cable, y accesorios requeridos para su funcionamiento, hasta tres (3) metros. • Suministro e instalación de un motor E02574004 - DZ RIO R 50 JET FLEX Híbrida - 127/220v - Z14. Para puertas hasta 600 kg, 50 ciclos por hora, uso industrial el cual incluye; a. tarjeta electrónica modelo: Inverter TRIFLEX con módulo receptor b. cremallera.	Global	Unidad			\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000	\$ 10.710.000	\$ 8.900.000	\$ -	\$ 8.900.000	\$ 8.900.000	\$ 20.974.790	\$ 3.985.210	\$ 24.960.000	\$ 24.960.000	\$ 9.805.000
5	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de acceso a parqueadero CSE Suba el cual incluye: • Suministro e instalación de tubería EMT, para cables de señal y potencia. • Suministro e instalación de protección guarda cadena para motor. • Reubicación de sirena externa. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 5 metros. • Suministro e instalación de sirenas para apertura y cierre de puerta.	Global	Unidad			\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000	\$ 2.900.000	\$ -	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000	\$ 8.848.739	\$ 1.681.261	\$ 10.530.000	\$ 10.530.000	\$ 2.342.500

						PRECIO No.1				PRECIO No.2				PRECIO No.3							
						ABC DE LOS ASCENSORES S.A.S				Componentes & Partes Certificadas				S.M.I. ELECTRONICA S.A.S							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Promedio			
6	Mantenimiento correctivo de puerta horizontal para acceso a parqueadero de unidad de Río Negro el cual incluye: • Reparación metalmecánica de partes deterioradas. • Aplicación de soldaduras requeridas para el buen funcionamiento. • Limpieza general. • Alistamiento para aplicación de pintura base o fondo anticorrosivo. • Aplicación de pintura según color seleccionado por la Subred Norte. • Suministro e instalación riel para soporte y desplazamiento de puerta, anclaje a piso alineado y ajustado (longitud medida igual a la existente). • Suministro e instalación de malla tipo ango para espacio vacío de 1/2" X 1/2", para puerta y evitar atrapamiento de objetos o personas, ancho un metro y veinte centímetros (1.20), largo por metro lineal. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación a piso con acometida eléctrica subterránea en tubería PVC y EMT de 1/2", soporte y construcción base piso altura 50 cm, con accesorios requeridos, hasta 4 metros.	Global	Unidad			\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000	\$ 2.900.000	\$ -	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000	\$ 9.012.605	\$ 1.712.395	\$ 10.725.000	\$ 10.725.000	\$ 3.116.000			
7	• Puerta a puerta para normal funcionamiento Mantenimiento correctivo de puerta automática de UCI Rehabilita piso 5 Hospital Simón Bolívar el cual incluye: • Suministro e instalación pestaña en "U" caucho tipo siliconado espesor de 1,5 mm por 10 mm ancho, para ubicar e instalar final entre hojas de puerta, cierre. • Suministro e instalación sensor infrarrojo de seguridad tipo cortina detector de presencia. • Suministro e instalación de sistema de seguridad para bloqueo de puerta al interior y exterior de la misma, la cual incluye todos los accesorios y elementos que sean necesarios para el buen y correcto funcionamiento.	Global	Unidad			\$ 3.500.000	\$ 665.000	\$ 4.165.000	\$ 4.165.000	\$ 1.900.000	\$ -	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 2.721.008	\$ 516.992	\$ 3.238.000	\$ 3.238.000	\$ 3.701.500			
8	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de UCI adultos piso 2, del Hospital de Engativá, el cual incluye: • Suministro e instalación sensor de seguridad por infrarrojo detector de objetos, y apertura de puerta, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, incluye soporte lateral en aluminio para su ubicación, accesorios requeridos. • Botonera y pulsador inalámbrico con dos canales, C-653 B. • Semáforo audiovisual A36395 SINALEIRA -JUX, requiere módulo relé (A02034). • Botón de apertura de emergencia N.O./N.C.	Global	Unidad			\$ 2.600.000	\$ 494.000	\$ 3.094.000	\$ 3.094.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 3.464.706	\$ 658.294	\$ 4.123.000	\$ 4.123.000	\$ 3.608.500			
						TOTAL PRECIO No.1				\$ 98.686.700	TOTAL PRECIO No.2				\$ 19.660.000	TOTAL PRECIO No.3				\$ 62.281.000	\$28.320.450 Mantenimiento
						Bolsa de Repuestos				\$ 5.527.550	Bolsa de Repuestos				\$ 8.560.000	Bolsa de Repuestos				\$ 7.811.160	\$7.299.570 Bolsa Repuestos
PROMEDIO DEL PRECIO DE BIEN O SERVICIO																			\$ 35.620.020		
OBSERVACIONES: SE PUBLICÓ ESTUDIO DE MERCADO No. 224-2022 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/08/2022. FECHA DE CIERRE: 12/09/2022. ÍTEM PUBLICADOS: 8. ÍTEM COTIZADOS: 8. SE COTIZÓ EL 100% DE LOS ÍTEM. DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS DE LA PLATAFORMA SECOP II HABÍA UN POTENCIAL DE 2691 POSIBLES OFERTANTES, DE LOS CUALES SE INTERESARON 4 PROVEEDORES Y 3 PRESENTARON COTIZACIÓN COMPLETA POR SECOP II ACORDE A LA NECESIDAD. EL DÍA 30/08/2022 SE ENVIO CORREO ELECTRÓNICO A MÁS DE 200 POSIBLES OFERTANTES, TOMADOS DE LA BASE DE PROVEEDORES DE LA PLATAFORMA SECOP II. EL DÍA 06/09/2022 EL OFERENTE COMPONENTES & PARTES CERTIFICADAS PRESENTÓ COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. EL DÍA 09/09/2022 SE RECIBE MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II COTIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ABC DE LOS ASCENSORES Y SERBAL ELEVADORES SAS. EL DÍA 11/09/2022 SE RECIBE MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II COTIZACIÓN DE LA EMPRESA SMI ELECTRONICA SAS. LA OFERTA DE LA EMPRESA SERBAL ELEVADORES SAS NO FUE TENIDA EN CUENTA, DEBIDO A QUE NO FUE PRESENTADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. PRESENTÓ UNA OFERTA TOTAL POR SECOP II DE \$25.248.000.000 QUE NO ES CLARO NI CONSECUENTE CON LA DESCRIPCIÓN A CONTRATAR. CONFORME LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL SERVICIO O ÁREA SOLICITANTE, LOS INTERESADOS PRESENTARON SU COTIZACIÓN, LA CUAL ARROJO UN VALOR PROMEDIO DE \$ 35.620.020. DESGLOSADOS ASÍ: \$ 28.320.450 MANTENIMIENTO: SE ESTIMO PROMEDIANDO LOS VALORES SIMÉTRICOS Y SE DESCARTÓ LOS VALORES QUE PRESENTARON UNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA POR ÍTEM. PARA EFECTOS DEL ÍTEM 1 EL VALOR PROMEDIO CORRESPONDE A UN TRIMESTRE POR LAS 7 PUERTAS. POR LO ANTERIOR, EL SERVICIO DEBERÁ PROYECTAR EN SU PRESUPUESTO, EL VALOR DE LAS VISTAS TRIMESTRALES A LUGAR DE ACUERDO AL TIEMPO QUE ESTIME LA DURACIÓN DEL CONTRATO. \$ 7.299.570 BOLSA DE REPUESTOS: SE ESTIMO PROMEDIANDO LOS VALORES TOTALES UNITARIOS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS, POR LO ANTERIOR, AL SER LOS REPUESTOS A DEMANDA, EL SERVICIO DEBERÁ PROYECTAR EN SU PRESUPUESTO, EL VALOR QUE ESTIMARÁ EN LA BOLSA. DEL ESTUDIO DE MERCADO SE INFIERE QUE TODOS LOS OFERTANTES COTIZARON BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y LA MISMA INFORMACIÓN. EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDE A UNA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - INGENIERIA EQUIPO INDUSTRIAL. SE ANEXA SOPORTES.																					
ELABORADO POR																					
REFERENTE B Y S:						CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO															
ELABORADO POR:						ANDRÉS MAURICIO MOJICA ALAVA															
REFERENTE TÉCNICO:						MACEDONIO HERNANDEZ															
FECHA:						14/09/2022															

ANEXO No. 1. BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ABC DE LOS ASCENSORES S.A.S			S.M.I ELECTRONICA S.A.S			Cotizacion Componentes & Partes		
				VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Banda dentada	Unidad	A DEMANDA	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 198.000	\$ 37.620	\$ 235.620	\$ 720.900	\$ 169.100	\$ 890.000
2	Batería tipo seco de 12 Amp / hora	Unidad	A DEMANDA	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 276.000	\$ 52.440	\$ 328.440	\$ 234.900	\$ 55.100	\$ 290.000
3	Batería tipo seco de 6 Amp / hora	Unidad	A DEMANDA	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 235.200	\$ 44.688	\$ 279.888	\$ 218.700	\$ 51.300	\$ 270.000
4	Botón de parada de emergencia	Unidad	A DEMANDA	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 94.800	\$ 18.012	\$ 112.812	\$ 153.900	\$ 36.100	\$ 190.000
5	Cabesar o perfil de carga	Unidad	A DEMANDA	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 276.000	\$ 52.440	\$ 328.440	\$ 477.900	\$ 112.100	\$ 590.000
6	Cargador regulador de batería de 12 Amp / hora	Unidad	A DEMANDA	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 97.200	\$ 22.800	\$ 120.000
7	Cargador regulador de batería de 6 Amp / hora	Unidad	A DEMANDA	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 468.000	\$ 88.920	\$ 556.920	\$ 97.200	\$ 22.800	\$ 120.000
8	Carro de carga	Unidad	A DEMANDA	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 228.000	\$ 43.320	\$ 271.320	\$ 396.900	\$ 93.100	\$ 490.000
9	Control remoto	Unidad	A DEMANDA	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300	\$ 252.000	\$ 47.880	\$ 299.880	\$ 259.200	\$ 60.800	\$ 320.000
10	Guía de piso	Unidad	A DEMANDA	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500	\$ 312.000	\$ 59.280	\$ 371.280	\$ 129.600	\$ 30.400	\$ 160.000
11	Motores de 24V	Unidad	A DEMANDA	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500	\$ 1.860.000	\$ 353.400	\$ 2.213.400	\$ 2.592.000	\$ 608.000	\$ 3.200.000
12	Polea posterior	Unidad	A DEMANDA	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800	\$ 468.000	\$ 88.920	\$ 556.920	\$ 972.000	\$ 228.000	\$ 1.200.000
13	Sensor de aproximación con regulación de distacia de aproximación de 12 a 24 Vdc.	Unidad	A DEMANDA	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000	\$ 1.476.000	\$ 280.440	\$ 1.756.440	\$ 583.200	\$ 136.800	\$ 720.000
				TOTAL		\$ 5.527.550	TOTAL		\$ 7.811.160	TOTAL		\$ 8.560.000

Proceso :

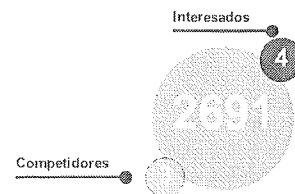
Solicitud de información a los Proveedores ESTUDIO DE MERCADO No 224-2022 **[En análisis]**

Unidad de contratación ESTUDIO DE MERCADO

PROVEEDORES

Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas con bolsa de repuestos, con el fin de obtener la certificación de funcionamiento bajo parámetros normativos actuales y vigentes a este tipo de equipos. Donde los elementos objeto de solicitud se encuentran ubicados en las diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/09/2022 4:00 PM - Fecha de publicación 23/08/2022 9:01 AM



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
23/08/2022	12/09/2022	12/09/2022

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION EST MERCADO PTAS AUTOMATICAS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	S.M.I	11/09/2022 1:45 PM	62.281.000
ESTUDIO DE MERCADO No 224-2022	SERBAL ELEVADOR ES SAS	9/09/2022 4:47 PM	25.248.000.000
Abc de los Ascensores, portones	ABC DE LOS ASCENSORES	9/09/2022 10:51 AM	98.686.700

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.1547732
Razón: NO SE RECIBIERON OFERTAS. SE AMPLIA EL CIERRE.
7/09/2022 4:11 PM
CO1.AMD.1529363
Razón: AL NO RECIBIR OFERTAS SE AMPLIA EL CIERRE DEL EM.
30/08/2022 10:23 AM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S
11/09/2022 11:39 AM
ABC DE LOS ASCENSORES SAS
7/09/2022 7:43 PM
SERBAL ELEVADORES SAS
Comentarios SERBAL ELEVADORES
9/09/2022 4:39 PM
Carpintería y Diseño Maria Fernanda
23/08/2022 9:34 AM

Ver más »

**ANEXO No. 1. BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE
PUERTAS AUTOMÁTICAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Banda dentada	Unidad	1
2	Batería tipo seco de 12 Amp / hora	Unidad	1
3	Batería tipo seco de 6 Amp / hora	Unidad	1
4	Botón de parada de emergencia	Unidad	1
5	Cabezar o perfil de carga	Unidad	1
6	Cargador regulador de batería de 12 Amp / hora	Unidad	1
7	Cargador regulador de batería de 6 Amp / hora	Unidad	1
8	Carro de carga	Unidad	1
9	Control remoto	Unidad	1
10	Guía de piso	Unidad	1
11	Motores de 24V	Unidad	1
12	Polea posterior	Unidad	1
13	Sensor de aproximación con regulación de distancia de aproximación de 12 a 24 Vdc.	Unidad	1

ANEXO No. 2

RUTINA DE MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Consistirá en una revisión, prueba, y puesta a punto, de los elementos que forman parte del sistema y/o puerta eléctrica. • Contrapesos. • Topes finales. • Tensado de cadenas, cables de acero. • Engrase general y lubricación. • Comprobación del cuadro de maniobra. • Finales de carrera. • Semáforos, detectores de presencia. • Mandos de accionamiento • Limitadores • Motores, guías, rodamientos, fotoceldas. • Sistemas de seguridad y cualquier otro elemento no haya relacionado anteriormente que forme parte de la instalación o equipo para el correcto y buen funcionamiento de la puerta eléctrica.
2	Si dentro del mantenimiento es necesario el cambio y/o reemplazo de cables de señal, alimentación, redes, entre otros., estos serán asumidos por el proveedor y/o contratista, por lo anterior es de vital importancia el diagnóstico inicial de los equipos (visita técnica).
3	Mantenimiento preventivo se debe realizar con una periodicidad trimestral.